PROPOSICIÓN CON PUNTO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN NÚMERO 21, SOBRE LA BANDA DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO QUE VAN DE LOS 1740 AL 1755 (15 MHZ) Y DE LOS 2140 AL 2155 (15 MHZ).

Consideraciones

Desde su publicación el 23 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación de las convocatorias emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) para la licitación pública y el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencia 1850-1910/1930-1990 megahercios –MHz– (Licitación 20) y 1710-1755/2110-2155 MHz (Licitación 21), han desatado múltiples controversias.

La licitación de este espectro, idóneo para la prestación de servicios móviles de tercera generación, representaba la oportunidad para que múltiples empresas como Televisa, Megacable, Nextel y Axtel pudieran entrar al mercado de telefonía móvil, y para que operadores establecidos como Telefónica, Telcel y Iusacell pudieran tener espectro adicional para ofrecer servicios de tercera generación o para aminorar la saturación de espectro del que actualmente disponen, aumentando fuertemente el nivel de competencia que se registra en el mercado de telefonía móvil.

Los rangos de frecuencias del espectro radioeléctrico, citadas anteriormente, son las bandas de frecuencia más codiciadas por los operadores de televisión y telecomunicaciones, pues darán movilidad y les permitirán asociar los servicios que ya prestan a sus nuevas concesiones móviles de tercera generación, por lo que la competencia entre los prestadores del servicio es fundamental para no quedar fuera del mercado. En esta como en todas las licitaciones que tengan como objeto el uso de un bien de la nación, la autoridad debe establecer las mejores condiciones para el estado y el beneficio directo de los usuarios antes que el de las empresas a las que beneficiara con esta concesión. Sin embargo, en este caso la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a través de la COFETEL debe ser transparente en su gestión, no solo por su ya de por si deteriorada credibilidad y frágil institucionalidad frente a los sujetos regulados, y ahora frente al Ejecutivo mismo. No debiéramos, los ciudadanos seguir poniendo en duda a la autoridad responsable de administrar nuestros bienes, y el espectro radioeléctrico es uno fundamental, pero, al menos en este caso, no podemos menos que poner en duda que el interés del Estado sea el eje que orienta la toma de decisiones, sino el interés de los particulares, a quienes en esta entrega de espectro se ha favorecido. Se ha servido a uno de los grupos que mantienen un poder altamente concentrador en el servicio de radiodifusión y televisión restringida y ahora se les garantizan las mejores condiciones para un nuevo negocio. Televisa y no podemos menos que suponer se recompensará de alguna forma por los beneficiarios.

Concebida desde su inicio para beneficiar a Televisa y su socio Nextel, la licitación 21 es un capítulo más de la historia de claudicación y complicidad que funcionarios públicos tienen ante el monopolio de la televisión, y fue el resultado más anticipado y también el más denunciado.

Primero se diseñó segmentar los 90 MHz de la licitación en dos bloques de 30 y tres de diez; esa sola división del espectro, relacionada con el límite que ya tenían otros incumbentes en telecomunicaciones de hasta 80 MHz, le aseguraba a Televisa no tener competidor en esos segmentos. Se le confeccionó a modo; luego se le buscó por parte de legisladores priístas en el Congreso un incentivo fiscal para que, una vez que obtuviera la frecuencia, se le difiriera el pago de derechos a lo largo de los primeros cinco años bajo la monstruosa idea de estimular al operador entrante.

En la disputa por congraciarse con la empresa de Azcárraga, el titular de la SCT, Juan Molinar Horcasitas impulsó que en lugar de un diferimiento se le diera una condonación total por dos años en el pago de derechos, y para evitar sospechas se le hizo extensiva a todos los que participaran en la licitación, constituyendo esta exención fiscal un monto total de 5,680 millones de pesos, lo que sólo a Televisa le representará un beneficio directo por 1,800 millones de pesos.

Las bases de licitación bajo las cuales se han llevado a cabo dicho proceso de concesionamiento tuvieron múltiples deficiencias que explican, al menos en parte, las acusaciones de que el proceso genera un daño patrimonial al Estado, y de que no hay equidad para los operadores existentes ni para los consumidores.

Desde el mismo Presidente, el Congreso y Molinar, aseguraron que el Estado no perdería, porque la licitación, a través del mecanismo de subasta ascendente, le daría al MHz su real valor en el mercado, mediante la puja que suponía la competencia. Esta simulación, se perfecciona al no considerar en las bases de licitación los supuestos que hoy generan el conflicto. Posibilidades de declarar desierta la licitación si no se mejoraba el monto base, inequidad entre operadores en el valor del mismo servicio y el mismo espectro, y otras. No dudamos que supieran queTelevisa no entraría en competencia con nadie y pagaría así un monto mínimo de entrada a cambio de la concesión que usufructuará por 20 años.

Mientras que a Telcel y Telefónica, la subasta les impondrá pagar 5,070 millones, a Televisa le costará 180 millones de pesos, por la misma cantidad de espectro licitado a nivel nacional. Porque en su voracidad insaciable, no fueron capaces de aumentarse ellos mismos el monto mínimo de referencia, como lo podrían haber hecho, si por lo menos hubieran colocado el monto promedio más bajo en las otras pujas que tuvieron sus competidores. Pero la ambición es evidente en este caso, porque tratan de demostrar que son capaces no sólo de doblar a las instituciones del Estado, sino además de exhibir a los funcionarios que los favorecen, dejando asentado que se constituyen en sus objetivos por encima del interés público, del gobierno y del Estado mismo.

Además, esas decisiones eluden la concentración de espectro que por sí mismo tiene Televisa para servicios de radiodifusión, como apunta la Asociación Mexicana de Derecho a la Información: “Las frecuencias que usufructúa el consorcio Televisa tan sólo para difundir televisión y radio superan el espectro que manejan otros operadores en telefonía. Si se quiere promover una auténtica diversificación hay que tomar en cuenta el espectro radioeléctrico que administra cada operador, independientemente del uso que tengan las bandas de las que es beneficiario: telefonía, transmisión de datos, televisión o radiodifusión. Hoy en día el mercado de las telecomunicaciones es uno solo y amalgama varios de esos servicios o todos ellos. Considerarlo de manera segmentada implica desconocer la convergencia digital que define la utilización del espectro”.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dictado jurisprudencia en la materia, al considerar que el espectro radioeléctrico es un recurso económico que al ser enajenado a los particulares debe asegurar las mejores condiciones para el Estado, y eso no se logra, de ahí que puede aplicarse el artículo 17 de la Ley Federal de Telecomunicaciones: “Cuando las proposiciones presentadas en la licitación pública no aseguren las mejores condiciones para la prestación de los servicios, las contraprestaciones ofrecidas no sean satisfactorias a juicio de la Secretaría o no cumplan con los requisitos de las bases de la licitación, se declarará desierta la licitación y podrá expedirse una nueva convocatoria”.

En efecto la licitación debe declararse desierta, toda vez que la contraprestación ofrecida por Televisa – Nextel, no satisface la realidad en términos de mercado, ya que las restricciones que se impusieron bloquearon cualquier tipo de competencia efectiva y se está generando un grave daño a las finanzas públicas.

El espectro radioeléctrico es un recurso nacional que resulta inadmisible sea adjudicado a precios muchísimo menores a su valor de mercado y menos aún a quienes ya ocupan abundantes frecuencias de radiodifusión. Si el Estado, o el organismo regulador de las telecomunicaciones, quieren propiciar diversidad y competencia en la utilización de las frecuencias, hay muchas otras medidas que se pueden contemplar, entre otras la creación de empresas sociales y/o de capital estatal para participar en el mercado de las telecomunicaciones. En todo caso, si esas franjas del espectro radioeléctrico son asignadas a consorcios de reconocido poder comunicacional, es indispensable que sea a su valor real y no como ganga política.

Por lo anterior se presenta la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que en el ámbito de su competencia declaren desierta, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la licitación número 21, sobre la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico que van de los 1,740 a los 1,755 megahertzy la que va de los 2,140 a los 2,155 megahertz, por que las contraprestaciones ofrecidas no representan las mejores condiciones para el Estado ni estimulan la compendia y diversidad pretendida.

En la reposición de la licitación se deben exponer de manera clara las condiciones que atiendan la responsabilidad del Estado establecida en el artículo 28 constitucional que obliga al uso eficiente del espectro, el uso social de los bienes concesionados y evitar fenómenos de concentración contrarios al interés general.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, del H. Congreso de la Unión, en México, Distrito Federal, a 04 de agosto de 2010.

Javier Corral Jurado

Diputado Federal